

## ORDENANZA NUMERO 310

### **PRECIO PUBLICO POR RECONOCIMIENTO MICROGRÁFICO DE PORCINOS SACRIFICADOS PARA CONSUMO FAMILIAR Y CAZA MAYOR SILVESTRE**

#### **ARTICULO 1. - CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios técnicos y administrativos destinados a realizar el análisis micrográfico de porcinos sacrificados para el consumo familiar y de animales procedentes de caza mayor silvestre, cuyas normas reguladoras se encuentran en la presente Ordenanza.

#### **ARTICULO 2. - OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los propietarios o portadores de la muestra presentada para el reconocimiento micrográfico a que hace referencia el artículo anterior.

#### **ARTICULO 3. - CUANTÍA.**

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

- Animal porcino:	7,08 €
- Pieza de caza mayor:	17,71 €

#### **ARTICULO 4. – EXENCIONES**

Estarán exentos del pago de esta tarifa los reconocimientos micrográficos que se realicen a animales donados a comedores de centros benéficos.

#### **ARTICULO 5. - OBLIGACIÓN DE PAGO.**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace cuando se solicita el servicio correspondiente, entendiéndose por tal, el momento de presentación de la muestra para su análisis.

2.- El pago de la tarifa se efectuará, mediante ingreso en la Entidad Bancaria y cuenta indicada por el Ayuntamiento, en todo caso con carácter previo a la entrega del resultado de la analítica.

#### **ARTICULO 6. - NORMAS DE GESTIÓN.**

Las personas interesadas en obtener el análisis micrográfico a que hace referencia este precio publico, se presentarán portando la muestra a analizar en los Servicios Municipales

Veterinarios e Inspección de consumo del Ayuntamiento de Oviedo (Plaza de Toros, calle Celestino Villamil s/n).

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por acuerdo de la Comisión Plenaria de Economía de 20 de diciembre de 2005 y modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.